



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-44196242-GDEBA-DPTLGEIMSALGP - LAMBERTI Lucas S/ PASE EN COMISION

---

**VISTO** el EX-2024-44196242-GDEBA-DPTLGEIMSALGP, por el cual Lucas Ignacio LAMBERTI agente de la Dirección de Contabilidad, solicita se limite su comisión de servicios a la Dirección de Recuperación de Costos, concretada oportunamente mediante RESO-2021-3057-GDEBA-MSALGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que consecuentemente, el agente solicitó ser destacado en comisión de servicios a la Dirección de Asistencia, Acompañamiento y Apoyo en Salud Mental y Consumos Problemáticos, contando para ello con la conformidad prestada por las autoridades intervinientes;

Que a orden 12 obra la situación de revista del agente;

Que la presente situación se halla encuadrada en el marco de lo establecido por el artículo 22 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto 1869/96) el cual establece que *“La comisión consiste única y exclusivamente en el pase temporario del agente de su lugar de trabajo a otro, por razones de servicio determinadas por autoridad competente, realizando las mismas o similares tareas que cumplía en el organismo de origen, no pudiendo exceder el término de NOVENTA (90) días por año calendario salvo expresa conformidad del agente”*;

Que asimismo, resulta necesario otorgarle a Lucas Ignacio LAMBERTI la bonificación remunerativa no bonificable equivalente al cuarenta por ciento (40%) del sueldo básico de la categoría del trabajador/a para una jornada de cuarenta (40) horas semanales, prevista en el artículo 9° del DECRE-2023-1679-GDEBA-GPBA, mientras se desempeñe en dependencias pertenecientes a la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud;

Que a orden 13, ha tomado intervención de su competencia la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud;

Que a orden 34, ha prestado conformidad la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que por lo expuesto, corresponde proceder en consecuencia;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD**  
**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la comisión de servicios a la Dirección de Recuperación de Costos, concretada por RESO-2021-3057-GDEBA-MSALGP a Lucas Ignacio LAMBERTI (D.N.I 31.617.223 - Clase 1985 – Legajo de Contaduría 356.182), quien revista en la Categoría 12 – Clase 1 – Grado VI – Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Oficial Administrativo) – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Dirección de Contabilidad.

**ARTÍCULO 2°.** Destacar en comisión de servicios, a partir de la fecha de notificación de la presente, de conformidad con lo establecido por el artículo 22 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), a la Dirección de Asistencia, Acompañamiento y Apoyo en Salud Mental y Consumos Problemáticos, al agente que se menciona en el artículo precedente, quien revista en las condiciones que se indican en el mismo.

**ARTÍCULO 3°.** Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable equivalente al cuarenta por ciento (40%) del sueldo básico de la categoría del trabajador/a para una jornada de cuarenta (40) horas semanales, prevista en el artículo 9° del DECRE-2023-1679-GDEBA-GPBA, mientras se desempeñe en dependencias pertenecientes a la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, al agente mencionado en el artículo 1° de la presente, quien revista en las condiciones que se indican en el mismo.

**ARTÍCULO 4°.** Comunicar, notificar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.